



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	LEVANTAMIENTO PATRIMONIO DE FAMILIA
DEMANDANTE:	GUILLERMO SOTO AGUIAR
DEMANDADO:	MARTA CECILIA VÁLDEZ VILLAMIZAR
RADICACIÓN:	2021-00813
ASUNTO:	DECRETA PRUEBAS - FIJA FECHA ART. 579 (22/mar./2023)

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandada presentó contestación el 2 de junio de 2022, en aras de continuar con el trámite procesal, se decretarán pruebas y se convocará a las partes a audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 579 del C.G.P. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte de la demandada, el 2 de junio de 2022.

SEGUNDO: DECRETAR como pruebas en el presente proceso las siguientes:

A. Por parte de los demandantes:

- ✓ **DOCUMENTAL:** Se tendrá en cuenta los enlistados en el escrito de demanda y que a su verificación obren en el expediente, los cuales se apreciarán en su oportunidad, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley.
- ✓ **INTERROGATORIO DE PARTE:** De la señora MARTA CECILIA VÁLDEZ VILLAMIZAR.
- ✓ Se **NIEGA** por improcedente la solicitud de OFICIAR a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL con el fin de que aporte Copia del Registro Civil de Nacimiento de la señorita ANDREA ESTEFANÍA SOTO VALDÉZ.

B. Por parte del demandado:

- ✓ **DOCUMENTAL:** Se tendrá en cuenta los enlistados en el escrito de contestación y que a su verificación obren en el expediente, los cuales se apreciarán en su oportunidad, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley.
- ✓ **TESTIMONIAL:** Oír en audiencia a:
 - ANA CLOBI CAMELO.
 - ARGENIDA VIOLA BELTRAN.
 - LUZ MARY MEDINA LÓPEZ.
 - ANDREA ELIZABETH MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
 - ROCÍO CASTRO ORTEGÓN.
 - ZORAIDA MILENA CHAPARRO ROJAS.
 - MARGARITA FEO MOLANO.
 - STEVEN SOTO VÁLDEZ.



TERCERO: SEÑALAR el miércoles, **veintidós (22) de marzo de 2023**, a las **2:30 p.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento establecida en el artículo 579 del Código General del Proceso, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).

CUARTO: INFORMAR que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 21 de noviembre de 2022, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 54**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA